

*SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA*

*MEMORÁNDUM DE COMENTARIOS Y
SUGERENCIAS*

*AUDITORIA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MEMORÁNDUM DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS
AUDITORIA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Guadalajara, Jalisco, a 27 de Junio de 2016

AL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
PROFR. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

PRESENTE:

Acompañamos a la presente el memorándum de comentarios y sugerencias, derivado de la auditoría de estados financieros del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA por el ejercicio comprendido del 1° enero al 31 de diciembre de 2015. El contenido de dicho informe ha sido previamente comentado con los funcionarios involucrados en los asuntos que se comentan.

Deseamos advertir a Ustedes que los comentarios incluidos en esta comunicación, están basados en la revisión para efectos de la auditoría sobre los estados financieros del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. En consecuencia, no necesariamente se identifican todas las deficiencias que pudieran existir en los citados estados financieros y en los procedimientos de control interno establecidos para la operación de la entidad. Aún más, el análisis de la justificación de costo-beneficio y otros aspectos de las observaciones debe ser evaluado por la administración de la entidad.

Nuestros comentarios se refieren a asuntos que requieren atención, respecto del control interno, aspectos fiscales, cumplimientos normativos y aspectos contables, los que no deben ser tomados como reflejo de la integridad o capacidad de persona alguna. Asimismo, nuestros comentarios se limitan a las observaciones detectadas y sugerencias para mejorar y no tienen la intención de comentar los aspectos favorables de los procedimientos establecidos por su Administración.

Para facilitar la lectura de esta carta al principio estamos anexando una lista de los comentarios y recomendaciones en la que señalamos en que página del informe se describen en detalle los comentarios, las áreas o departamentos responsables de implementar las recomendaciones, así como las fechas compromiso para su solución.

En su oportunidad de manera verbal hicimos del conocimiento de los funcionarios de los departamentos correspondientes las recomendaciones menores, para que sean atendidas.

Por su conducto, agradecemos a todo el personal las atenciones de que hemos sido objeto en el transcurso de nuestro trabajo y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera sobre el contenido del informe adjunto.

RSM Bogarín y Cía., S.C.

C.P.C. Francisco Javier Mena de Alba
Socio de auditoría

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

LISTA DE COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

AUDITORIA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL

1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<u>Observación</u>	<u>Contenido</u>
1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES 1.- De la revisión de efectivo de fondos fijos a) Fondos fijos sin pagarés b) Fondos fijos con diferencias 2.- Falta de documentación de firmas mancomunadas
2	CUENTAS POR COBRAR. 1.- Cuentas por cobrar sin movimientos en 2015 2.- Saldo de crédito al salario y estímulo fiscal sin documentación comprobatoria
3	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y BIENES EN PROCESO 1.- Diferencias de bienes inmuebles. 2.- Registro erróneo de construcciones en proceso en bienes propios 3.- Falta de reconocimiento de las depreciaciones en forma correcta 4.- Falta de un inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2015
4	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS Inadecuado registro de las contingencias laborales
5	CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS 1.- Falta de depuración de las cuentas por cobrar y pasivos acumulados a) Saldos en rojo de servicios personales por pagar a corto plazo b) Cuenta subsidios y subvenciones sin movimiento en el ejercicio de 2015

Observación	Contenido
	<p>c) Saldos en rojo de ingresos por clasificar</p> <p>2.- Falta de depuración de la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo</p>
6	<p>IMPUESTOS POR PAGAR</p> <p>Falta de depuración de las cuentas de impuestos por pagar</p>
7	<p>PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO Y LARGO PLAZO, ASI COMO CONTINGENCIAS</p> <p>Falta de provisión en la contabilidad de las contingencias laborales</p>
8	<p>PATRIMONIO</p> <p>Ajustes contables que afectaron patrimonio en el ejercicio de 2015, sin autorización del Patronato.</p>
9	<p>INGRESOS</p> <p>Falta de entrega de lista de precios de las cuotas de recuperación actualizada</p>
10	<p>REMUNERACIONES AL PERSONAL</p> <p>1.- Expedientes incompletos</p> <p>2.- Falta de conciliación de cifras entre contabilidad y nóminas</p> <p>3.- Falta de interface entre sistema de contabilidad con nóminas</p> <p>4.- Vales y ayudas de transporte no gravados para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta retenido</p> <p>5.- Horas extras no determinadas correctamente en su parte gravable y exenta</p>
11	<p>ADQUISICIONES</p> <p>Falta de integración de los expedientes de adquisiciones</p>
12	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Observaciones de las notas a los estados financieros por no apegarse a la normatividad</p>
13	<p>SISTEMA (SOFTWARE) DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL</p> <p>Falta de implementación de software que cumpla con los requisitos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.</p>

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015	
Rubro o cuenta afectada: Efectivo e Inversiones	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>

Tipo de observación:
Control Interno y Deficiencias Financieras y Administrativas.

Clasificación de la observación:
Riesgo Bajo

Descripción de la observación:

1.- De la revisión de efectivo de fondos fijos, se solicitaron copia de todos los pagarés y/o resguardos de las personas que tienen fondos a su cargo, de los cuales se detectó lo siguiente al 31 de diciembre de 2015:

a) Fondos fijos que no se nos proporcionó pagarés y/o resguardos

Cuenta	Concepto	Importe
1111-2000-0014	Dirección Administrativa	\$10,000.00
1111-2000-0018	CEA MI VIDA	700.00
1111-2000-0022	Dirección Jurídica	473.00
1111-2000-0034	Centro de Desarrollo Infantil No. 1	650.00
1111-2000-0039	Centro de Desarrollo Infantil No. 6	650.00
1111-2000-0040	Centro de Desarrollo Infantil No. 7	650.00
1111-2000-0041	Centro de Desarrollo Infantil No.8	650.00
1111-2000-0055	Centro de Desarrollo Comunitario No. 26	650.00
1111-2000-0058	Comedores	1,300.00
	Total	\$15,723.00

b) Fondos fijos que nos proporcionaron pagarés, cuyo saldo del documento es diferente al saldo contable.

Cuenta	Concepto	Contable	Pagaré	Diferencia
1111-2000-0013	Miravalle	\$ (854.79)	\$ 3,000.00	\$ (3,854.79)
1111-2000-0017	Servicios Generales	3,098.05	3,000.00	98.05
1111-2000-0053	Casa de Medio Camino	2,133.36	4,000.00	(1,866.64)
	Total	\$4,376.62	\$10,000.00	\$ (5,623.38)

Las diferencias mostradas en el cuadro anterior se deben a que en algunas cuentas contables de Fondos Fijos se observa que se registran comprobaciones de gastos, lo cual es inadecuado, ya que las cuentas de Fondos Fijos son de control, y solo se hacen las reposiciones de los mismos al registrar las comprobaciones a gastos.

2.- Revisamos las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, las cuales fueron proporcionadas impresas con su respectiva carátula de los estados de cuenta. Se realizó la revisión del 100% de las cuentas bancarias, que consistió en cotejar los saldos bancarios contables contra los saldos manifestados en los estados de cuenta bancarios. Se solicitó el documento de la autorización de firmas de cheques, el cual no se nos proporcionó por lo que no pudimos verificar que las personas autorizadas para firmar cheques actualmente fueran los mismos manifestados en dicho documento.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

1.

a) Control interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI.

b) Control interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI.

2.- Control interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 61 Fracción I, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 59 Fracción V, 63 Fracción VI.

Causas:

1

a) Falta de control en los pagarés o resguardos de los fondos fijos.

b) Indebido registro de las comprobaciones de los gastos en las cuentas de fondos fijos perdiendo el control de estos, al desconocer el fondo fijo real de la cuenta.

2.- Falta de control por parte del personal responsable de controlar estos documentos, los cuales deben de estar debidamente resguardados con acceso limitado a personal autorizado.

Efectos:

1.

a) No tener un documento que garantice la responsiva de los funcionarios en el adecuado manejo de los recursos asignados.

b) Registro inadecuado de las comprobaciones realizadas dentro de los fondos.

2.- Falta de evidencia para demostrar ante cualquier revisor el control de documentación que avale los responsables de firmas de cuentas bancarias y su consecuencia en sanciones administrativas.

Recomendaciones:

• Correctivas

1.

a) Recabar o elaborar los pagarés o resguardos de los fondos fijos y que estos sean firmados por los funcionarios a cargo de dichos recursos y por los montos asignados para evitar posibles contingencias futuras.

b) Ajustar los saldos de las cuentas de conformidad con lo pagarés o resguardos y evitar que se registren gastos en estas cuentas.

2.- Solicitar al banco una copia fotostática de las firmas mancomunadas actuales.

• Preventivas

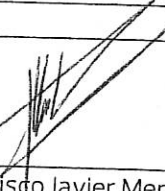
1

a) En lo sucesivo, cada vez que se otorgue un fondo fijo tener el debido cuidado para pedir al responsable de dicho fondo firme un pagaré, y para un mejor control de este, que al final del año se cancele el fondo e inmediatamente al inicio del siguiente se abra de nuevo el fondo fijo, para evitar que el pagaré pierda su vigencia y evitar posibles contingencias.

b) Evitar usar las cuentas de fondos fijos para hacer lo registros de la comprobación de gastos informando a la persona responsable de hacer los registros contables cada vez que se otorgue un fondo fijo.
2.- En el futuro cuando haya cambios de firmas mancomunadas en las cuentas de cheques, quedarse con una copia sellada por el banco de recibido de conformidad.

Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:
--	-----------------------------------

(Nombre, cargo y firma)
Servidor Público Responsable del
Ente Público.


C.P.C. Francisco Javier Mena de Alba
Auditor Externo Responsable de la
Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015

Rubro o cuenta afectada: Cuentas por cobrar

Observación recurrente:

Tipo de observación:

Control Interno, Deficiencias Financieras,
Administrativas y FiscalesClasificación de la observación:
Riesgo Alto

Descripción de la observación:

1.- La cuenta 1123-0000-0000 "Deudores Diversos por Cobrar CP" cuenta con varias subcuentas de las cuales se observan saldos que no tuvieron movimiento en el ejercicio de 2015 por un monto de \$116,992.09, que a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123-3010-0012	Programa Mujeres Emprendedoras	\$7,223.00
1123-3010-0028	Jorge Francisco Delgadillo	2,460.00
1123-3010-0825	Guzmán Valdivia Erika	178.00
1123-3010-9005	CDC No. 5	244.00
1123-3010-9013	CDC No. 13	441.50
1123-3010-9022	CDC No 22	8,523.75
1123-3010-9023	CDC No 23	439.00
1123-3010-9073	Flores Madrigal Viridiana / Inst. Juv.	5,000.00
1123-3010-9074	Guerrero Torres Edgar Emmanuel / Ayunt Gdl.	20,000.00
1123-3020-0235	Otal Lobo Martha Liliana	1,848.85
1123-3020-0245	Magdaleno Sánchez Ricardo	590.00
1123-3020-0249	Muñoz Rodríguez Rubén	496.00
1123-3020-0253	Aldana Maciel Julio Cesar	3,522.17
1123-3020-0262	Andrade Zamorano Laura Elva	1,214.29
1123-3020-0263	Flores Pérez Verónica Gabriela	960.75
1123-3020-0264	Flores Ríos Jesús Armando	1,392.30
1123-3020-0330	Lamas Méndez Jorge	49,549.82
1123-3020-0418	Montaño Carabez Julie Janeth	2,287.08
1123-3020-0446	Martínez de La Torre Laura Mercedes	140.00
1123-3020-0515	Vera Fernández Leticia del Carmen	2,978.72
1123-3020-0535	Larios Piedra David	2,598.37
1123-3020-0743	Noroña Quezada Hortencia Ma. Luisa	200.00
1123-3020-0800	Espinoza Hermosillo Jorge Alberto	449.05
1123-3020-0837	Dueñas Amezcuita Yadira	1,581.44
1123-3020-0876	Ávila Vallín Teresa	2,299.00
1123-3020-0927	Avalos Nuño Abigail	375.00
1129-1000-0001	Miramontes Garibay Efraín Gerardo	38,050
	TOTAL	<u>\$155,042.09</u>

Del saldo anterior, se hicieron gestiones de cobranza en mayo 2016 por la cantidad de \$62,418.70, esperando recuperar algunos adeudos.

Es necesario hacer un análisis detallado de la cuenta de deudores diversos, deudores por anticipos de tesorería y otros derechos a recibir en efectivo o equivalentes para ver si todos los saldos son recuperables, en caso contrario solicitar su cancelación de conformidad a los procedimientos aplicables.

2.- La cuenta 1125-0000-0000 "Deudores por Anticipos de Tesorería a CP" cuenta con dos subcuentas de las cuales se observan saldos que no tuvieron movimiento en el ejercicio de 2015 por un monto de \$1,367,824.99, que a continuación se detallan:

CUENTA	CONCEPTO	2015
1125-3000-0004	Estímulo Fiscal Aplicado	\$3,955.12
1125-4000-0001	Crédito al salario	1,363,869.87
	Total	<u>\$1,367,824.99</u>

Se solicitó documentación comprobatoria de soporte de la cuenta de crédito al salario, la cual no fue proporcionada. Tampoco se aclaró o justificó los motivos por los cuales no aprovechó el acreditamiento correspondiente con impuestos retenidos.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

1.- Control interno, Postulado básico de Revelación Suficiente, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI.

2.- Control interno, Postulado básico de Revelación Suficiente, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI, Código Fiscal de la Federación Artículo 67, Ley del Impuesto Sobre la Renta Título IV Capítulo I.

Causas:

- 1.- Falta de control y seguimiento de los saldos de las cuentas por cobrar a cargo de la entidad.
- 2.- Falta de control interno por parte del personal responsable de aplicar los acreditamientos en su momento contra las retenciones de impuestos.

Efectos:

- 1.- Falta de gestión de cobranza por parte del personal responsable y evitar en forma oportuna el incremento de los saldos que en algún punto ya no puedan cobrarse.
- 2.- Representa un daño patrimonial por no acreditar el saldo en su momento contra los impuestos retenidos a cargo de la Entidad y la vigencia del saldo podría haber prescrito

Recomendaciones:

- Correctivas

- 1.- Hacer las gestiones necesarias de cobro y ver la posibilidad de recobrar los saldos de las personas que aun puedan ser localizados, en caso contrario someterlo a Patronato para su autorización en la cancelación.
- 2.- Recabar la información soporte a dicho saldo y hacer las investigaciones necesarias para cerciorarse si efectivamente es recuperable o no el monto del crédito, y en caso de no ser recuperable hacer las gestiones

administrativas para deslindar responsabilidades.

- Preventivas

- 1.- Tener un control adecuado de los saldos de las cuentas por cobrar, analizando los saldos en periodos cortos, de preferencia hacer una antigüedad de saldos para tener identificados los conceptos de los saldos por cobrar y en su caso ejercer acciones de cobranza en forma oportuna.
- 2.- En lo sucesivo, que el personal responsable esté atento al saldo de estas cuentas para evitar que se dejen de acreditar, la cual representa un daño patrimonial para la entidad y en caso de no hacerlo se finquen las responsabilidades correspondientes a los servidores públicos.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de Junio de 2016	

(Nombre, cargo y firma)
Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena de Alba
Auditor Externo Responsable de la
Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara

Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015

Rubro o cuenta afectada: Bienes Inmuebles, Construcciones en Proceso y Bienes Muebles

Observación recurrente:

Tipo de observación:
Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas

Clasificación de la observación:
Riesgo Alto

Descripción de la observación:

Se seleccionaron varios activos fijos de bienes muebles e inmuebles de las adquisiciones del año y años anteriores para su inspección física y documental, y que además estuvieran ubicados en el lugar según el inventario, observándose lo siguiente:

1.- En la verificación del registro contable de los bienes inmuebles se solicitó el documento de donde se compruebe la propiedad de dichos bienes, y para tal efecto, nos fue proporcionado el documento de Donación de los mismos. Al verificar el valor de registro de los bienes inmuebles solicitamos el documento con el cual se da soporte a su valorización inicial, sin embargo no fue proporcionado, no obstante, la administración solicitó el valor catastral de dichos bienes y al compararlos con el valor en registro contable, se muestra como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	CONTABLE	CATASTRO	DIFERENCIA
1231-0000-0001	Parque Hundido Nudo de Cempoaltepec 01	\$43,777,065.98	\$ 44,484,651.07	\$ (707,585.09)
1233-0000-0001	Villas Miravalle	27,851,164.42	27,851,164.42	0.00
TOTAL		<u>\$71,628,230.40</u>	<u>\$72,335,815.49</u>	<u>\$ (707,585.09)</u>

2.- Existe un saldo en la cuenta "1236-1000-0000 Construcciones en Proceso en Bienes Propios", este importe se origina de ejercicios anteriores, por comentarios de la administración se refiere a un error al momento de hacer el registro contable por lo que en 2016 se reclasificó a la cuenta correspondiente.

3.- La Entidad tiene reconocida una depreciación sobre los bienes patrimoniales por un monto de \$145,947.82, la cual, es estimada debido a la falta de una adecuada integración mediante inventario físico de los bienes patrimoniales, y su conciliación con los registros contables y su valoración patrimonial de conformidad a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

4.- La Entidad tiene reconocido los valores en los registros contables de los bienes muebles e inmuebles por medio del sistema Contpaq. El saldo de bienes muebles al cierre del ejercicio 2015, no está conciliado con el control de bienes del área de patrimonio debido a la falta de un inventario físico al cierre del ejercicio. Por tanto no se tienen los elementos e información suficiente para poder verificar la debida integración de los bienes así como su valor histórico de registro de los saldos iniciales y a la fecha de los estados financieros. El inventario físico valuado que se nos proporcionó, no incluye los bienes muebles registrados en la contabilidad, por lo que está pendiente de ajustar \$14,865,949.45 contra el patrimonio según el cuadro siguiente:

CONCEPTO	CAPITALIZABLE
Mobiliario y equipo de oficina	\$5,896,118.02
Equipo de cómputo	4,352,117.68

Equipo médico	760,672.02
Vehiculos propios	3,857,041.73
Total	<u>S14,865,949.45</u>

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

- 1.- Postulado Básico de Valuación y Dualidad Económica de la Contabilidad Gubernamental, control interno, Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 27, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63
- 2.- Control Interno, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V
- 3.- Principales Reglas para el Registro y Valoración del Patrimonio, Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 23 y 27
- 4.- Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 23 y 27, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 11 y 65 Fracción I, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Art. 61 Fracción I, III, V, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 fracción I y XIV, Principales Reglas para el Registro y Valoración del Patrimonio

Causas:

- 1.- Falta de control en la documentación soporte de los activos patrimoniales
- 2.- Falta de supervisión y análisis de las cuentas contables para verificar que los saldos en las cuentas sean correctas.
- 3.- Falta de una base conciliada con registros contables del patrimonio para la aplicación de tasas en relación a su vida útil.
- 4.- Falta de medidas de control para mantener el registro, integridad y existencia de los bienes patrimoniales y su debida conciliación de los mismos con los registros contables.

Efectos:

- 1.- Falta de certeza en el registro contable de los bienes patrimoniales sean correctos, debido a la falta de control de la documentación que amparan dichos bienes patrimoniales.
- 2.- Presentación inadecuada de los registros de los bienes patrimoniales.
- 3.- Por la falta de reconocimiento de las depreciaciones en la contabilidad en forma adecuada, los bienes muebles no se encuentran debidamente valuados, con el cálculo correcto de depreciaciones sobre una base conciliada con registros contables.
- 4.- Debido a la falta de un inventario de bienes muebles y su conciliación con los registros contables este rubro no refleja la integridad real de los mismos, su valuación y revelación en los estados financieros.

Recomendaciones:

- Correctivas
 - 1.- Actualizar e Integrar un expediente con la documentación de los bienes patrimoniales asignando a un responsable para su control y custodia.
 - 2.- El saldo fue reclasificado en la cuenta correcta en el ejercicio de 2016.
 - 3.- Se registren las depreciaciones con base en un inventario físico valuado conciliado con registros contables, determinando la vida útil estimada y tasas adecuadas con apego a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
 - 4.- Llevar a cabo los ajustes necesarios de los bienes patrimoniales de conformidad al inventario físico y a su adecuada valuación.
- Preventivas
 - 1.- Que en lo sucesivo se tenga un control adecuado de los comprobantes de los bienes patrimoniales para poder verificar el costo o valor de adquisición al que fue registrado contablemente.
 - 2.- Realizar una adecuada supervisión en los registros contables, además de una adecuada capacitación de las personas

encargadas de contabilizar las pólizas.

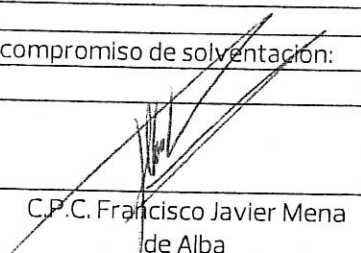
3.- Registro de las depreciaciones contables de los bienes patrimoniales en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

4.- Prever que se efectúen los inventarios de bienes patrimoniales por lo menos al cierre de cada ejercicio fiscal o bien como lo establezcan las disposiciones normativas específicas y se mantenga la comunicación adecuada con el área contable para que se lleven a cabo la conciliación y ajuste necesarios en los registros contables.

Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:
--	-----------------------------------

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.



C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Observación 4

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015	
Rubro o cuenta afectada: Otros activos diferidos	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
Descripción de la observación: La cuenta "1279-0000-0000 Contingencias Laborales" trae un saldo de \$1,461,000, no tuvo movimiento en el ejercicio 2015, dicho importe también se ve reflejado en la balanza de comprobación dentro del Patrimonio de la Entidad, se desconoce la causa que originó este registro contable, se solicitó documentación soporte que no nos fue proporcionada,	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Control Interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV.	
Causas: Falta de seguimiento y análisis de la cuenta contable y de la integración de su documentación soporte para verificar que el saldo en las cuentas sean correctas.	
Efectos: Presentación inadecuada de los saldos contables sin justificación ni documentación soporte dentro en los estados financieros de la Entidad.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas En caso de ser un registro erróneo se recomienda que se corrija a la brevedad posible previa autorización del Patronato. • Preventivas Realizar una adecuada supervisión en los registros contables y seguimiento de la razonabilidad de los mismos en su presentación de los estados financieros y que toda operación cuenten con documentación soporte, además de una adecuada capacitación al personal del área contable. 	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)
Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara																																		
Periodo sujeto a revisión: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015																																		
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por pagar y pasivos acumulados.	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>																																	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo																																	
Descripción de la observación:																																		
<p>1.- La cuenta "2111-0000-0000 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo", "2115-0000-0000 Transferencias Otorgadas por Pagar a CP" y "2191-0000-0000 Ingresos por Clasificar", se revisaron algunas cuentas observándose que los registros contables no se encuentran debidamente depurados, por lo que la administración está analizando las cuentas para depurarlos y dejar los saldos correctos para el ejercicio de 2016. Debido a la falta de depuración, en estas cuentas se detectaron algunos saldos de naturaleza contraria.</p> <p>a) Saldos en rojo de la cuenta "2111-0000-0000 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2111-1000-0002</td> <td>Remuneraciones por pagar de asimilables</td> <td>\$66,037.30</td> </tr> <tr> <td>2111-6300-0011</td> <td>Provisión Bono DIF</td> <td>1,711.75</td> </tr> <tr> <td>2111-6300-0012</td> <td>Prov. prestaciones pendientes de pago(puntualidad)</td> <td>66,900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td><u>\$134,649.05</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se revisó el saldo de la cuenta 2111-4300-0000 Aportaciones al sistema para el retiro P.P.(SEDAR) , esta cuenta esta analizada en impuestos por pagar, la cual arroja una diferencia entre el saldo contable al 31 de diciembre contra lo pagado en enero de 2016 de \$856.78.</p> <p>b) La cuenta "2115-5000-0000 Subsidios y Subvenciones" con un saldo contable de \$5,435,961.28 no tuvo movimientos durante el ejercicio de 2015, por lo que desconocemos cual es el origen del saldo y que la administración actual está analizando y es su caso ajustar, previa autorización del Patronato.</p> <p>c) Saldos en rojo de la cuenta "2191-0000-0000 Ingresos por Clasificar". Se muestra como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2191-0000-0039</td> <td>Ingresos Por Clasificar CDI 9</td> <td>\$1,988.20</td> </tr> <tr> <td>2191-0000-0042</td> <td>Ingresos Por Clasificar CDI 12</td> <td>258.00</td> </tr> <tr> <td>2191-0000-0052</td> <td>Ingresos Por Clasificar Desayunos Frios</td> <td>1,702.00</td> </tr> <tr> <td>2191-0000-0060</td> <td>Ingresos Por Clasificar Finanzas</td> <td>5,826.90</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td><u>\$9,775.10</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>2.- De la cuenta "2112-0000-0000 Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se revisaron siete saldos de esta cuenta como parte de nuestra revisión, de dichas revisiones solamente dos proveedores nos contestaron conformes, se realizaron procedimientos alternativos de los cinco restantes verificando el pago de las facturas pendientes al 31 de</p>		CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	2111-1000-0002	Remuneraciones por pagar de asimilables	\$66,037.30	2111-6300-0011	Provisión Bono DIF	1,711.75	2111-6300-0012	Prov. prestaciones pendientes de pago(puntualidad)	66,900.00	TOTAL		<u>\$134,649.05</u>	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	2191-0000-0039	Ingresos Por Clasificar CDI 9	\$1,988.20	2191-0000-0042	Ingresos Por Clasificar CDI 12	258.00	2191-0000-0052	Ingresos Por Clasificar Desayunos Frios	1,702.00	2191-0000-0060	Ingresos Por Clasificar Finanzas	5,826.90	TOTAL		<u>\$9,775.10</u>
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE																																
2111-1000-0002	Remuneraciones por pagar de asimilables	\$66,037.30																																
2111-6300-0011	Provisión Bono DIF	1,711.75																																
2111-6300-0012	Prov. prestaciones pendientes de pago(puntualidad)	66,900.00																																
TOTAL		<u>\$134,649.05</u>																																
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE																																
2191-0000-0039	Ingresos Por Clasificar CDI 9	\$1,988.20																																
2191-0000-0042	Ingresos Por Clasificar CDI 12	258.00																																
2191-0000-0052	Ingresos Por Clasificar Desayunos Frios	1,702.00																																
2191-0000-0060	Ingresos Por Clasificar Finanzas	5,826.90																																
TOTAL		<u>\$9,775.10</u>																																

diciembre de 2015, que estos se pagaran en 2016. Derivado de este análisis nos percatamos que la Entidad tiene que realizar una depuración del saldo de proveedores para reflejar los saldos correctos en estos rubros, ya que de esos cinco, cuatro traen errores de contabilización por codificar a la cuenta que no corresponde o por duplicidad en la provisión de las factura, estos son:

CUENTA	PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-15	DIFERENCIA
2112-1410-0045	Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.	\$85,851.50	\$48,531.60 (1)
2112-1410-0126	Grupo Nacional Provincial S.A.B.	86,321.28	23,995.00 (2)
2112-1410-2453	Le Muu Distribuciones, S. de R.L. de C.V	72,445.50	17,277.00 (3)
2112-1410-2479	Grupo Distribuidor Imp. S.A. de C.V.	153,304.24	29,121.60 (4)
	TOTAL	<u>\$397,922.52</u>	<u>\$118,925.20</u>

- 1) Duplicidad en la provisión de facturas
- 2) Cancelación de cheque
- 3) Duplicidad en la provisión de facturas
- 4) Error en registro contable

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

- 1.- Control interno, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI.
- 2.- Control interno, Postulado básico de Revelación Suficiente, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55, Fracción I y XIV, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI.

Causas:

- 1.- Falta de seguimiento y análisis de las cuentas por pagar para mantener los registros actualizados y depurados.
- 2.- Falta de seguimiento y análisis de las cuentas por pagar para mantener los registros actualizados y depurados.

Efectos:

- 1.- Las cuentas por pagar no reflejan saldos actualizados y depurados en los estados financieros.
- 2.- Las cuentas por pagar no reflejan saldos actualizados y depurados en los estados financieros.

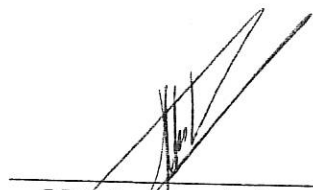
Recomendaciones:

- Correctivas
 - 1.- Realizar las depuraciones y ajustes en forma periódica para mantener los saldos actualizados en los registros contables de las cuentas por pagar.
 - 2.- Realizar las depuraciones y ajustes en forma periódica para mantener los saldos actualizados en los registros contables de las cuentas por pagar.
- Preventiva
 - 1.- Actualizar en sus manuales de procedimientos las acciones a seguir para mantener las cuentas contables actualizadas y depuradas.

2.- Actualizar en sus manuales de procedimientos las acciones a seguir para mantener las cuentas contables actualizadas y depuradas.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de Junio de 2016	

(Nombre, cargo y firma)
Servidor Público Responsable
del Ente Público.



C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara				
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015				
Rubro o cuenta afectada: Impuestos por pagar			Observación recurrente:	
Tipo de observación:		Clasificación de la observación:		
Control Interno, Deficiencias Financieras, Administrativas y Fiscales		Riesgo Alto		
Descripción de la observación:				
Se hizo un análisis de las cuentas de impuestos por pagar y cuotas de seguridad social, se detectaron diferencias entre lo provisionado al 31 de diciembre de 2015 contra los pagos que se hicieron en 2016 según el cuadro siguiente:				
CUENTA	CONCEPTO	CONTABLE	PAGO	DIFERENCIA
2111-4300-0000	Aportaciones al sistema para el retiro P.P.(SEDAR)	S331,565.95	S330,709.17	S856.78
2111-6300-0004	Prov. IMSS	710,603.6	869,706.79	(159,103.19)
2117-1000-1001	Retención Sueldos y Salarios ISPT	7,483,278.87	7,461,750.00	21,528.87
2117-1000-2001	Retenciones Por Honorarios Asimilados a Salarios	83,419.3	74,052.00	9,367.30
2117-1000-2002	Retenciones Personas Físicas por Honorarios	11,911.15	8,001.00	3,910.15
2117-1000-2002	ISR Retenido x Arrendamiento	6,178.49	5,709.00	469.49
2117-2000-0001	Fondo de Pensiones 10.5% 11.5%	8,353,651.68	7,382,550.84	971,100.84
	IMPORTE	<u>S16,980,609.04</u>	<u>S16,132,478.80</u>	<u>S848,130.24</u>
De las diferencias detectadas, la más importante corresponde a lo de Fondo de Pensiones. En 2014 se firmó un convenio por un monto de \$24,652,658.30 con pagos parciales de \$513,597.05 a 48 mensualidades, de los cuales se hicieron 17 pagos por la cantidad antes mencionada más un pago el mes de agosto de 2015 por \$11,862,198.05, dando un total pagado de \$20,593,347.90, determinándose una diferencia pendiente de pago por \$4,059,310.40.				
En caso de que Pensiones del Estado haya condonado la diferencia del principal más los intereses generados por el adeudo del convenio hasta el pago total de este, es necesario hacer el reconocimiento de la condonación mediante un recibo de ingreso, pero si la cantidad dejada de pagar corresponda a retenciones realizadas a los funcionarios, se les tendrá que reembolsar dicho monto.				
Es necesario que se haga una depuración de las cuentas de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2015 para reflejar el saldo correcto en la contabilidad y estados financieros de la Entidad.				
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:				
1.- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 16 Fracción VI, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara Artículo 231 Fracción I, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción V y VI, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV				
Causas:				

Falta de seguimiento y análisis de las cuentas por pagar para mantener los registros actualizados y depurados

Efectos:

Los impuestos por pagar no reflejan saldos actualizados y depurados en los estados financieros

Recomendaciones:

- Correctivas

Realizar las depuraciones y ajustes en forma periódica para mantener los saldos actualizados en los registros contables de los impuestos por pagar.

- Preventivas

Actualizar en sus manuales de procedimientos las acciones a seguir para mantener las cuentas contables actualizadas y depuradas

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de Junio de 2016	

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba

Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Provisión para Demandas y Juicios a Corto y Largo Plazo, así como contingencias	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Administrativas Fiscales y Legales	Clasificación de la observación: Riesgo Alto
Descripción de la observación: No se tiene reconocida una provisión para demandas y juicios a corto y largo plazo, ni se tienen reconocidas en la contabilidad las contingencias por litigios y demandas no cuantificables. La dirección Jurídica nos proporcionó un listado de juicios laborales en contra de la Entidad por la cantidad de \$41,555,261.32.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Postulado Básico Devengación Contable de la Contabilidad Gubernamental, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I y XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV, Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 39, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.	
Causas: Falta de reconocimiento de provisiones de las contingencias en la contabilidad y apego a las disposiciones relativas a la Ley de Contabilidad Gubernamental.	
Efectos: La información financiera no refleja los pasivos contingentes en sus estados financieros.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas Efectuar la provisión correspondiente según estimación efectuada por la Dirección Jurídica y su debida autorización por Patronato. • Preventivas Establecer en los manuales de procedimientos el reconocimiento y actualización periódica de los pasivos en la contabilidad. 	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba

Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas.	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
Descripción de la observación: Respecto a la revisión del rubro de patrimonio, se observan movimientos de ajuste por \$664,537.28, específicamente en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, esto se debe a que en el ejercicio de 2015 se registraron varios ajustes por errores en registro contable por cancelación de cheques, falta o duplicidad de provisiones, reconocimiento de ingresos, etc. Revisamos las actas del Patronato buscando evidencia de la autorización para los ajustes registrados en resultados de ejercicios anteriores, no encontrado evidencia de ello ya que todo movimiento registrado en la cuenta de Patrimonio debe estar autorizado por el Patronato.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 19 Fracción IX, Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara" Artículo 7 Fracción IX, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV	
Causas: No se sometió a autorización los movimientos de ajuste registrados en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.	
Efectos: Falta administrativa con respecto a los reglamentos aplicables.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none">• Correctivas Someter a aprobación los movimientos antes mencionados en la próxima cesión del Patronato para la autorización de dichos ajustes.• Preventivas Prever que todo movimiento en la cuenta de patrimonio este autorizado por el Patronato	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Ingresos	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas.	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
Descripción de la observación: Realizamos visitas y entrevistas a la clínica dental y al CDC 11, no vimos la lista de precios autorizados a la vista, en estos lugares ni en poder de las personas que se encargan de cobrar estos servicios, por lo tanto no pudimos cerciorarnos de que las cuotas de recuperación estén acordes a una lista autorizadas para el ejercicio 2015.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Control interno, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 63 Fracción I y II, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Art. 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 55 Fracción I y XIV	
Causas: Falta de dotación de una lista de precios autorizados por el Patronato al inicio de cada ejercicio fiscal al personal encargado de cobrar las cuotas de recuperación.	
Efectos: Posible reconocimiento de ingresos no acordes a las cuotas de recuperación en el ejercicio.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas • Preventivas: Que en cada ejercicio fiscal se dote al personal encargado de las cuotas de recuperación, de una lista de precios autorizados por el Patronato.	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Remuneraciones al personal	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Control Interno, Deficiencias Financieras, Administrativas y Fiscal	Riesgo Alto
Descripción de la observación:	
<p>Revisión de Remuneraciones al personal:</p> <p>1.- De la revisión realizada a los expedientes de los empleados detectamos documentación incompleta de acuerdo al check list establecido por la propia Entidad, solo tres expedientes completos y veinte incompletos representando este último un 86.96% de expedientes incompletos, esto significa que no están actualizados.</p> <p>2.- No existe comunicación entre el departamento de contabilidad y el departamento de nóminas con el fin de conciliar las cifras de las remuneraciones personales.</p> <p>3.- No existe interface entre el departamento de nóminas y el departamento de contabilidad para el registro automático de la póliza contable de las percepciones de sueldos y salarios, esto hace que pueda haber error en la captura de la información.</p> <p>4.- Los conceptos de vales y ayuda de transporte no se gravan para el Impuesto Sobre la Renta ni se integran al Salario Base de Cotización para el pago de las cuotas de seguridad social, dichos conceptos se entregan en efectivo en cada pago quincenal, nada más se hizo un cálculo estimado el cual nos dio un monto estimado de \$4,615,000 que la Entidad dejó de retener y pagar en el ejercicio de 2015 por no gravarlos para efectos del impuesto sobre la renta, pero no estimamos el cálculo que se está dejando de pagar por las cuotas de seguridad social, y que ambas omisiones representan una contingencia para la Entidad.</p> <p>5.- El tiempo extraordinario pagado, consideramos que no está determinado en forma correcta en su parte gravada, ya que no es factible que el personal haya tenido ingreso solamente por tiempo extra exento si su salario diario es mayor a un salario mínimo general, no cumpliendo una de las condiciones del Artículo 93 Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>1.- Control Interno, Contrato Colectivo de Trabajo del Sistema DIF Guadalajara Artículo 19, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Art. 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 59 Fracción IX y X.</p> <p>2.- Control Interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 59 Fracción IX y X.</p> <p>3.- Control Interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 59 Fracción IX y X.</p> <p>4.- No. 172535, Localización: Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, Mayo de 2007, Página: 852, Tesis: 2a./J. 58/2007, Jurisprudencia, Materia(s): Administrativa; Criterios del</p>	

SAT: 27/ISR. Previsión social para efectos de la determinación del Impuesto Sobre Renta no puede otorgarse en efectivo o en otros medios equivalentes, Criterio Normativo 01/2014 del Seguro Social.

5.- Control Interno, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 59 Fracción IX y X, Ley del Impuesto Sobre la Renta Artículo 93 Fracción I.

Causas:

- 1.- Falta de control en la integración de los expedientes del personal.
- 2.- Falta de comunicación y coordinación entre las áreas de nóminas y contabilidad para conciliar cifras del sistema de nóminas contra los registros contables.
- 3.- Falta de sistemas adecuados para crear una interface con el sistema de nóminas contra contabilidad y evitar posibles errores en el registro contable.
- 4.- Falta de capacitación y/o actualización de la persona encargada de nóminas, así como la falta de una asesoría fiscal adecuada para poder identificar y clasificar los conceptos gravados y exentos para efectos de determinar la base gravable correcta de los impuestos retenidos de la Ley Impuesto Sobre la Renta y para determinar en forma correcta los conceptos que integran para efectos del Seguro Social.
- 5.- Falta de capacitación y/o actualización de la persona encargada de nóminas, así como la falta de una asesoría fiscal adecuada para poder identificar y clasificar los conceptos gravados y exentos para efectos de determinar la base gravable correcta de los impuestos retenidos de la Ley Impuesto Sobre la Renta.

Efectos:

- 1.- La falta de integración de la documentación en los expedientes puede generar estado de indefensión ante una controversia por litigios laborales.
- 2.- Al no existir una adecuada comunicación entre estas dos áreas pudiera originar errores en los registros contables de la Entidad.
- 3.- Al no existir interface en el proceso de entrega y captura de la nómina entre los departamentos de contabilidad y nóminas se convierte en improductivo el proceso, así como contingencia en cometer errores ocasionando pérdida de tiempo.
- 4.- Retención de los impuestos inadecuados por no tener la base gravable correcta de los conceptos pagados en nómina y además el pago de accesorios innecesarios que afecta el patrimonio de la entidad, así como la debida integración de los salarios para efectos de pago de las cuotas de Seguridad Social.
- 5.- Retención de los impuestos inadecuados por no tener la base gravable correcta de los conceptos pagados en nómina y además el pago de accesorios innecesarios que afecta el patrimonio de la entidad.

Recomendaciones:

- Correctivas

- 1.- Actualizar y complementar la documentación de los expedientes revisados así como los expedientes restantes de los funcionarios.
- 2.- Llevar a cabo conciliación de cifras entre estos dos departamentos en forma periódica.
- 3.- Se adquiera lo necesario en sistemas (software) para conectar los sistemas informáticos de los departamentos involucrados en el proceso de nóminas.
- 4.- Hacer un cálculo gravando los conceptos de vales y ayuda de transporte que se están exentando para determinar la diferencia no retenida de Impuesto Sobre la Renta e integrar también al salario base de cotización para efectos de determinar el pago correcto de las cuotas de seguridad social y someterlo a Patronato para llevar a cabo el pago del mismo.
- 5.- Hacer un análisis de las horas extras pagadas para determinar la parte exenta y gravada en forma adecuada y en su caso determinar el Impuesto Sobre la Renta no retenido sometiendo a autorización del Patronato para el pago de las diferencias resultantes.

• Preventivas:

- 1.- Al momento de ser contratado el servidor público entregue la documentación completa que se requiere para la integración de su expediente conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.
- 2.- Establecer o actualizar en el Manual de Procedimientos que se lleve a cabo una conciliación de los registros contables con nóminas en forma periódica.
- 3.- Actualizar los sistemas de la Entidad para simplificar el trabajo y evitar errores en el proceso de la información.
- 4.- Capacitación y/o actualización constante del Departamento de Nóminas para gravar en forma correcta los conceptos de remuneraciones en apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta e integración adecuada a salario base de cotización para el pago de las cuotas de seguridad social.
- 5.- Capacitación y/o actualización constante del Departamento de Nóminas para gravar en forma correcta los conceptos de remuneraciones en apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de Junio de 2016	

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Adquisiciones	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
Descripción de la observación: No pudimos llevar a cabo la revisión de las adquisiciones ya que la entidad no nos proporcionó los expedientes solicitados para realizar nuestros procedimientos de revisión de conformidad al Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y verificar si se apegaron a dicho Reglamento.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Control Interno, Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Artículo 47, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Fracción I, XXI, 62, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55 Fracción I y XIV, Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Artículo 67	
Causas: Falta de orden y control en el manejo de la información e integración de expedientes de adquisiciones	
Efectos: No se puede justificar el apego a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones por la falta de integración de expedientes y pueden ser sancionados por las autoridades fiscalizadoras, además quedar en estado de indefensión ante cualquier controversia promovida por algún proveedor de bienes y servicios.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas Integrar los expedientes de adquisiciones celebradas durante el ejercicio. • Preventivas Incluir en el Manual de Procedimientos las acciones que permitan asegurar la integración adecuada de expedientes de adquisiciones en sus diferentes modalidades y efectuar una adecuada supervisión para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas. 	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba

Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Notas a los Estados Financieros	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Los estados financieros incluyen revelaciones en notas a los estados financieros por los apartados de desglose, de memoria, y de gestión administrativa, sin embargo, no revelan en forma suficiente la información financiera, tal como lo establecen las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en específico las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas. Las situaciones a revelar que son necesarias incorporar a las notas, de conformidad a la normatividad son las siguientes:</p> <p>A. Notas de desglose:</p> <p>Información Financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notas al Estado de Situación financiera: <ol style="list-style-type: none"> a) Inventarios. Descripción del tipo de inventarios, sistema de costeo, método de valuación, conveniencia de aplicación dada la naturaleza de los mismos. b) Bienes Muebles e Inmuebles. La manera en que se agrupan por cuenta los conceptos de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Información sobre las características significativas del estado en que se encuentran los bienes. Información de los activos intangibles y diferidos: monto, y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados. c) Otros activos. La forma como se integran, montos, y características cualitativas que impacten financieramente. d) Pasivo. Relación de las cuentas y documentos por pagar desagregada por vencimiento (a 30,60,90, 180, mayor o menor a 365 y mayor a 365 días), y factibilidad de pago, entre otros aspectos. 2. Notas al Estado de Flujos de Efectivo. <ol style="list-style-type: none"> a) Análisis de los saldos inicial y final que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo, es decir la integración de la cuenta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo. b) Detalle de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y revelar si fueron realizadas con subsidios, o recursos propios, adicionalmente revelar los pagos que hicieron por la compra de los mismos. c) Conciliación de los flujos de Efectivo Netos de las actividades de operación y la cuenta de Ahorro y Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. 3. Información Presupuestal <ol style="list-style-type: none"> a. Estado del Ejercicio Presupuestal: 	

- i. Informar del presupuesto ejercido y su variación porcentual con relación a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, destacando los rubros de gasto que incidieron en dicha variación.
 - ii. Explicaciones a las variaciones presupuestales
- b. Estado Analítico de Ingresos Presupuestales.
- i. Informar del monto de los ingresos obtenidos y su variación porcentual con relación al estimado, destacando los rubros que incidieron en dicha variación.
 - ii. Explicaciones a las variaciones presupuestales

B. Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Cuentas de orden: valores que no afectan o modifiquen el balance, con fines de recordatorio, contable, de control, administrativo, consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

C. Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

- a. Revelación del contexto y de los aspectos económico – financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deben ser considerados para una mayor comprensión de los estados financieros y sus particularidades.
- b. Exposición de políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

- c. Informar sobre las condiciones económico–financieras sobre las cuales la entidad estuvo operando, y cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

3. Autorización e historia

- a. No incluyen información de fecha de creación.
- b. Principales cambios en estructura.

4. Organización y Objeto social.

- a. Objeto social
- b. Principal actividad
- c. Ejercicio fiscal
- d. Régimen Jurídico
- e. Consideraciones fiscales: contribuciones a que está sujeto en forma directa o indirecta, o como retenedor.
- f. Estructura orgánica básica

5. Base de Preparación de los Estados Financieros

- a. Si observa la normatividad de la CONAC y disposiciones legales aplicables.
- b. Normatividad aplicada de reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de los estados financieros, bases de medición utilizadas (costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación, o cualquier otro método) y criterios de aplicación de los mismos
- c. Postulados básicos.
- d. Normatividad supletoria.

6. Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental

7. Políticas contables significativas
8. Revelación del Reporte Analítico del Activo. Revelación de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y sus disminuciones de valor o revalorizaciones.
9. Procesos de mejora
 - a. Principales políticas de control interno
 - b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance
10. Partes Relacionadas
 - a. Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.
11. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados financieros.
 - a. Los estados financieros deberán estar rubricados en cada página e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 49, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por la CONAC.

Causas:

Cambio de Administración y falta de capacitación del personal

Efectos:

Falta de revelación e información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes y estados financieros.

Recomendaciones:

- Correctivas

En la elaboración e inclusión de las notas a los estados financieros apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por la CONAC.

- Preventivas

Capacitar y/o actualizar al personal en materia de presentación de estados financieros y sus revelaciones en Notas, de conformidad a las disposiciones aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
27 de Junio de 2016	

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba

Auditor Externo Responsable
de la Auditoría

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara	
Periodo sujeto a revisión: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015	
Rubro o cuenta afectada: Sistema (software) de contabilidad gubernamental	
Tipo de observación: Control Interno, Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: Riesgo Bajo
Descripción de la observación: La entidad a la fecha de los estados financieros no ha implementado un software que le permita apoyar de forma eficiente su Sistema de Contable Gubernamental para el reconocimiento de sus operaciones que registre de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado, que genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, de conformidad a Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16 y 19. Sin embargo se encuentra en la fase de adquisición e implementación de un sistema que cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 16, 17, 18 y 19.	
Causas: Falta de oportunidad de la implementación de un sistema (software) que le permita apoyar de forma eficiente su Sistema de Contable Gubernamental.	
Efectos: Los registros contables-presupuestales con menor eficiencia, y armónicos, delimitados y específicos en tiempo real, y facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, y coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Correctivas Implementación de un software adecuado que permita y apoye el sistema de contabilidad gubernamental implementado por la entidad. • Preventivas Capacitación al personal respecto del sistema implementado (software) para su adecuada operación y eficiencia. 	
Fecha de firma: 27 de Junio de 2016	Fecha compromiso de solventación:

(Nombre, cargo y firma)

Servidor Público Responsable
del Ente Público.

C.P.C. Francisco Javier Mena
de Alba
Auditor Externo Responsable
de la Auditoría